



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 136-2024-A-MDO/Q

Ocongate, 26 de junio del 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO**

#### **VISTO:**

El Informe N° 016-2024-GM-MDO/Q, de fecha 26 de junio del 2024, con asunto: SOLICITO DESIGNACIÓN DE CAJA CHICA; el Informe N° 003-2024-LLC-MDO/Q, de fecha 25 de junio del 2024, con asunto: REMITO RENDICIÓN DE CUENTA DE CAJA CHICA – CIERRE DE CAJA CHICA, Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente en materia de Sistema Nacional de Tesorería en el presente caso;

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Que, el inciso 4) del numeral 6.2) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, establece que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración y el Tesorero, el dictar normas y procedimientos internos, orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en adelante DIRECTIVA DE TESORERÍA, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, de conformidad con el Art. 10° numeral 10.2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/71.15, las unidades ejecutoras y municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento, para ser destinado únicamente a gastos menores que no pueden ser debidamente programados;

Que, estando al literal a) del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral antes citada, establece que los documentos sustentatorios para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigne la Caja Chica, es responsable único de su administración, donde se establecen el monto máximo, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas, plazos para la rendición de cuentas entre otros;

Que, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 de las Normas Generales de Tesorería - NGT-06 el uso del fondo fijo para Caja Chica indica que, "Se utilizará el fondo fijo de caja chica para





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



Visión por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

atender el pago de gastos menudos y urgentes y excepcionalmente viáticos no programados y jornales";

Que, se tiene la Directiva N° 001-2022-MDO/Q "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DE LOS FONDOS ECONOMICOS DE CAJA CHICA (FUNCIONAMIENTO – INVERSION), establece que el documento que da origen a la apertura del fondo económico para caja chica, es la Resolución de Alcaldía emitida por el Titular de la Entidad en el cual designa al encargado y/o encargados de la administración de fondo económico;

Que, el Informe N° 016-2024-GM-MDO/Q, de fecha 26 de junio del 2024, con asunto: SOLICITO DESIGNACIÓN DE CAJA CHICA; el Informe N° 003-2024-LLC-MDO/Q, de fecha 25 de junio del 2024, con asunto: REMITO RENDICIÓN DE CUENTA DE CAJA CHICA – CIERRE DE CAJA CHICA;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR Y RESPONSABILIZAR, el Fondo Fijo de CAJA CHICA, para gastos de funcionamiento de despacho de alcaldía por el monto de S/. 2, 000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), con la finalidad de cubrir gastos menores y urgentes, con la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, rubro 09, afecto a la meta 29 "NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL"; designando como responsable:**

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO
01	NOYNA GLADYS CRUZ CCANA	75860074	S/. 2,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 078-2024-A-MDO-Q, con fecha 04 de abril del 2024 e inalterable los demás extremos de la resolución citada.**

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que aperture la caja chica.**

**ARTÍCULO CUARTO. –NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad para su conocimiento y fines pertinentes.**

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad ([www.muniocongata.gob.pe](http://www.muniocongata.gob.pe)).**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE  
Moisés Quispe Hualpa  
ALCALDE  
DNI: 41981685

